

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga,

26 ENE 2022

Doctora
MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo
Presente. —

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar su autorización y aprobación para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental, en el desarrollo de nuevos proyectos tendientes al fortalecimiento del sector cultural.

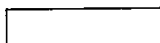
A través del proyecto denominado **"GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"**, la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander busca el fortalecimiento del sector cultural, pero de igual manera generar espacios artísticos y culturales que contribuyan al mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y principalmente espacios de convivencia sana y comprometida con la sociedad.

Se genera entonces que desde la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander se desarrollen proyectos enfocados en la generación de manifestaciones artísticas y culturales que cuenten con personal calificado e idóneo para socializar procesos con la comunidad en cultura ciudadana que permitan a través del arte espacios de ciudadanía e incidir en una sociedad más democrática con propuestas y actividades colectivas.

El personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades plasmadas.

En los procesos de contratación estatal se cimenta la ejecución de las metas plurianuales contenidas en el plan de desarrollo, para el cumplimiento de los fines, propósito, misión y objetivos de la secretaria, de cara a la comunidad cultural y turística que demanda una interacción cambiante, adaptable, con responsabilidad social, participativo y que sirva de medio para la consecución del posicionamiento de Santander en los lugares de privilegio por desempeño cultural y de turismo. No obstante, para el logro de este loable propósito, se requiere de implementar las buenas prácticas contractuales bajo el arropo de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, y los propios de orden superior contenidos en el artículo 209 constitucional, los cuales demandan de procesos abiertos, transparentes, imparciales, públicos que garantice la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de los mismos, y afianza la moralidad pública y confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas.

Así las cosas, dentro del presente procedimiento se observa que existe la necesidad de contar con los servicios de una persona natural para la realización de actividades de coordinación y



CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 2 de 2

socialización de programas culturales y artísticos, teniendo en cuenta que la secretaria no cuenta con el recurso humano suficiente. Es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural para el desarrollo de las siguientes obligaciones, con el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en áreas administrativas, financieras, sociales y/o afines

EXPERIENCIA

El interesado en prestar los servicios profesionales, deberá acreditar experiencia profesional mínima de seis (06) meses, en temas relacionados con el alcance del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana
6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

Cordialmente,


YEXICA NATALIA ARDILA RUIZ
Directora Cultura, Turismo y Patrimonio

Proyectó:
Judy Paola Rincón
Abogada CPS - Secretaria de Cultura



	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		CÓDIGO	AP-AI-RG-18
			VERSIÓN	3
			FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
			PÁGINA	1 de 1

4

Bucaramanga,

26 ENE 2022

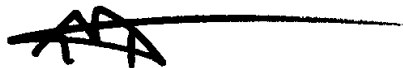
Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaria General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"

Cordialmente,



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaría Cultura y Turismo del Departamento

Proyecto: July Paola Rincon M – Abogada CPA
Revisó aspectos técnicos: Silvia Guadrón - Contratista

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		CÓDIGO	AP-AI-RG-03
			VERSIÓN	4
			FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
			PÁGINA	1 de 1

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION
DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”

Con el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONALES EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SOCIALES O AFINES, Y PRESENTAR EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE SEIS (06) MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los _____, por solicitud de **MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**, Secretaria Cultura y Turismo del Departamento.


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaria General
 Departamento de Santander

Proyectó:
Abg. José Fernando Fuentes Carreño .
C.P.S.P.- Asesor Jurídico Secretaria de Cultura y Turismo

Reviso Aspectos Técnicos. 
Prof. Silvia Gualdron
CPS- Secretaria de Cultura y Turismo

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

 Certificación No. **611** No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
 Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "SIEMPRE SANTANDER" 2020-2023			
Nombre del Proyecto	GENERACION DE LA ESTRATEGIA CULTURA CIUDADANA A TRAVES DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN SIEMPRE SANTANDER		
Número SSEPI	20220680000003		
Número BPIN	2022004680007		
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL		
Sector PDD	SIEMPRE ARTE, HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO		
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	CULTURA		
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	33		
Programa PDD	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	3301		
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES		
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	3301053		
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA REALIZADAS		
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	330105301		
Valor Total del Proyecto	\$12.392.000.000,00		
Valor Total de la Vigencia	\$12.392.000.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$6.000.000.000,00	
	Total:	\$6.000.000.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:	Obra:		Obra:
Interventoría:	Interventoría:		Interventoría:
Otros:	Otros:		Otros:
Total:	Total:		Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
ICLD		2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.04	
Solicitud realizada por:	Nombre: MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ Cargo: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO		
Nota:			

Nombre del Secretario
 Vo. B. Secretario de Planeación
 Nombre de Profesional BPIP
 Projectó

Nombre del Coordinador
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública
 Nombre del Director
 Vo Bo Director de Proyectos

20 ENE 2022

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22000291

Expedido en Bucaramanga, en Enero 21 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$6,000,000,000.00 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2022
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
 Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.04 Código interno: 221259
 Detalle Rubro : Generación de la estrategia cultura ciudadana a través de las manifestaciones artísticas en Siempre Santander
 Fuente de Financiación : ICLD
 Acto Administrativo : DECRETO 022 DEL 19 DE ENERO DE 2022
 Valor Rubro : \$ 6,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20220680000003
 Meta : 202301 \$ 6,000,000,000.00
 No BPIN : 2022004680007

Vigencia del Cdp : 344 días
 Concepto del Cdp : GENERACION DE LA ESTRATEGIA CULTURA CIUDADANA A TRAVES DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN SIEMPRE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por :


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Director Técnico de Presupuesto

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga,

26 ENE 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Basados en el plan de desarrollo "Santander Siempre Contigo y para el Mundo 2020-2023", es función del Departamento, velar por el adecuado desarrollo de eventos artísticos y culturales a realizar y en virtud del cumplimiento del mismo, fomentar la participación de los entes culturales, además se debe propender por mejorar y fomentar expresiones artísticas y culturales como lo son la música, el canto, la danza, el teatro, el cine, lo literario, etc., para estimular y contribuir al desarrollo "de diferentes competencias, garantizando el acceso a los Santandereanos a las manifestaciones culturales en pie de la igualdad, sin distingo alguno, especialmente en la actual situación que presenta el sector por el aislamiento para evitar el contagio de la pandemia COVID-19.

Las actividades recreativas, artísticas y culturales son pilares fundamentales en la formación de los niños, niñas, jóvenes y adultos; a través de su práctica se favorece el desarrollo mental, emocional, motriz, se desarrolla y fortalece la capacidad creadora y talento artístico en todas las expresiones y demás manifestaciones simbólicas de los creadores culturales del Departamento de Santander, así mismo ayudan a construir una relación de los gestores culturales con la población Santandereana, ya que de manera natural, estimulan el sentido de identificación y pertenencia de la cultura de nuestro Departamento.

Por lo anterior surge la necesidad de utilizar las expresiones artísticas y culturales para concientizar la sana convivencia y el libre desarrollo de sociabilidad entre los ciudadanos. Es por eso que este proyecto busca generar espacios artísticos y culturales que promuevan campañas de cultura ciudadana con el fin de mejorar la seguridad, la convivencia y las sanas costumbres entre los ciudadanos santandereanos; a través de las manifestaciones artísticas y culturales se generaran campañas que puedan socializar con la comunidad temas como: La intolerancia, Alcohol y drogas prohibidas (Consumo de sustancias psicoactivas), Pobreza, Desigualdad Social, La delincuencia juvenil, violencia intrafamiliar, infracciones de tránsito, Amenazas en los entornos escolares, bajo nivel de denuncia e impunidad, discriminación, la educación sin valores, la corrupción, irrespeto a las normas, son algunos de los temas que se tratan a través de la cultura santandereana.

Finalmente, este proyecto asume la gran responsabilidad de activar el sector cultural del departamento de Santander, debido a una crisis tan fuerte que pasan los artistas, creadores y gestores culturales del departamento de Santander frente al aislamiento y medidas preventivas que fueron tomadas a nivel nacional para contrarrestar la pandemia Covid-19.

A través del proyecto denominado **"GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"**, la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander busca el fortalecimiento del sector cultural, pero de igual manera generar espacios artísticos y culturales que contribuyan al mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y principalmente espacios de convivencia sana y comprometida con la sociedad.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 6

Se genera entonces que desde la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander se desarrollen proyectos enfocados en la generación de manifestaciones artísticas y culturales que cuenten con personal calificado e idóneo para socializar procesos con la comunidad en cultura ciudadana que permitan a través del arte espacios de ciudadanía e incidir en una sociedad más democrática con propuestas y actividades colectivas.

El personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades plasmadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Cultura y Turismo**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana
6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

2.2. DURACIÓN: Será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3 FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=)** para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 6

necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Respetar los procedimientos de los supervisores y los tiempos para tramitar y analizar la cuenta.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tener las herramientas tecnológicas tales como computador portátil y demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generen, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y el buen trato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....
4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....
PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la Certificación del Banco de Proyectos, los cuales hacen parte integral de éste proceso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de cultura, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución de contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
		Probabilidad	Impacto				
			Valoración del riesgo				
			Categoría				

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	5 de 6

8	7	6	5	4	3	2	1
General	General	General	General	General	General	General	General
externo	interno	externo	interno	interno	interno	interno	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
regulatorio en incrementos en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional
Desequilibrio económico	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de los mandatos y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	formación errónea desactualizada instruida por la e	formación errónea desactualizada instruida por la e
posible	Desequilibrio económico	de las obligaciones	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	incumplimiento de obligaciones contractuales
Moderado	raro	posible	posible	raro	posible	improbable	posible
3	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
bajo	1	2	2	1	3	2	3
Contratista	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
evitar el riesgo	Contratista	Entidad contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratista
2	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
menor	1	1	1	2	2	1	2
2	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
bajo	1	1	1	1	2	1	2
si	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	si	si	si	si	si	si	si
Entidad contratista	Entidad contratista	Entidad contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratista
01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022
31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	6 de 6

GARANTIAS: No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupaciones junto con su respectiva resolución de autorización, copia cedula de ciudadanía, registro único tributario y certificación Bancaria. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
 Secretaria Cultura y Turismo

Proyecto: July Paola Rincon M– Abogada CPS
 Revisó aspectos técnicos: Silvia Gualdrón - Contratista

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

26 ENE 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”.

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

4	3	2	1
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
ejecución	ejecución	planeación	ejecución
operacional	operacional	económico	operacional
Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
raro	posible	improbable	posible
Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	2	1	2
insignificante	menor	insignificante	menor
1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría Gestora)
01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022
31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un Profesional en áreas administrativas, financieras, sociales y/o afines, con **experiencia mínima de 6 meses**.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana

6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: a) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=)** para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)** Incluido el IVA. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.

El supervisor designado por el Departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Departamento de Santander.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GARANTIAS: No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Cultura y Turismo**.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaría Cultura y Turismo

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

28 ENE 2021

Señor (a)

GIOVANNY STEVEN MENJURA MARTINEZ ✓

Calle 6 No 4-330 Jun2 apto 301 Junin 2

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"**. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana
6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 3

actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. i) El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato su equipo computador portátil, en caso de que se requiera para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. j) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título como Profesional en áreas administrativas, sociales y/o afines
3. Experiencia mínima de 6 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=)** para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 3

legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo

Proyecto: July Paola Rincon M – Abogada CPS
Revisó aspectos técnicos: Silvia Gualdrón - Contratista